





Modifica Decreto Exento N° 1252 de Alzamiento de prohibición de don SERGIO HERNÁNDEZ SANHUEZA.

VALLENAR,

1 7 ABR. 2018

DECRETO EXENTO: Nº 01362

## **VISTOS:**

- 1. Decreto Exento N° 1252 de fecha 10 de abril de 2018.
- 2. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don SERGIO HERNÁNDEZ SANHUEZA, documentos acompañados al referido.
- 3. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de don SERGIO HERNÁNDEZ SANHUEZA de 5 años, se encuentra vencido.
- Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609/2017 que Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 5. Decreto Exento N° 1345 de fecha 17 de abril de 2018, que designa Subrogancia del Secretario Municipal.
- 6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

Modifiquese el punto N° 1 del Decreto Exento N° 1252, en el siguiente sentido: <u>Donde dice</u> "Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre e inmueble ubicado en calle comuna de Vallenar, e inscrito a Fojas vuelta número de vuelta número de Vallenar del año 2003, como también en sus inscripciones posteriores.
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas número del año del año del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar".
Debe decir "Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en calle comuna de Vallenar, e inscrito a Fojas vuelta número de de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año como también en sus inscripciones posteriores.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas número del año del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar."

- 2. En lo demás, se mantiene sin modificación el Decreto Exento N° 1252 de fecha 10 de abril de 2018.
- 3. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
- 4. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

RALIDAD OF SECRETARIA HUMBERTO ROJA

W REGION

CRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

JOSÉ DÍÁZ MAKDONADO

REGIO DIRECTOR

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- D.A.J.
- Transparencia Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Of. de Partes. JDM/HRM/jdm

